



Delute maravedis:

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Juan Lozano Páramo menor, vecino desta villa morador en su
 campo partido de Vamblesalada, y Tomonal, de su Jurisdicción
 ante Vm.^{de} como mas haia, haia lugar = Digo he comprado
 ray de la, el ondo Pedro Lozano Cañanovay de Pedro Rodriguez moradores
 tenidos en este Partido. dos porciones de tierra secano. y para con-
 veniencia, y para mas comodidad poder cultivarlas, necesito fabricar una
 casa para que
 presente en
 Justicia, y lo fin pantuillan, en el mismo terreno, que ocupan dhas tie-
 ras, a Vm. pido y pido, se me de licencia para la
 fabrica de dha casa, Balsa, y Era, y Pantuillan, que
 asi es de Justicia, y merced, que pido y pido, y pido.

Acuerdo,
 En la villa de Medina en veinte y dos dias del mes de Noviembre, mil setecientos
 setenta y tres Los señores D.^{no} Alonso Pinan de Leon, y D.^{no} Nicolas Zamora Al-
 calde ordinario, D.^{no} Ant.^o de los Rios, Felloy D.^{no} Jph. Salgado, Profron, Conca-
 lo Justicia y Resion, de esta dha villa junta en su Ayuntamiento, como lo
 han de uso para tratar, cosas tocantes, al servicio de su Magestad, y lo
 fue, la licencia que se pide por Juan Lozano Páramo menor ve-
 cino de esta dha villa, para la fabrica de la casa, Balsa y Era que
 se contiene en el pedimento que antecede, el que havien-
 dole visto, por dho señores, y tratado sobre ello = Dixerón
 que usando, de las facultades, y costumbre, y memoria, que
 en su concepción, daban y dio licencia al suodho para

